



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3607/2016**

#### **VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 26.190 “Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica”, fue modificada por la Ley Nacional N° 27.191 con fecha 23 de Septiembre de 2015.

que los países conscientes en que la emisión de gases de efecto invernadero está produciendo un considerable cambio climático en todas las regiones del mundo, por ello están asumiendo el compromiso de formular, aplicar y adecuar programas que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático;

que al ser Río Grande una ciudad industrial y en constante expansión el Ejecutivo Municipal ha tomado como política de estado la reconversión paulatina de las energías usadas a energías renovables, lo que ha plasmado en los Objetivos del Centenario, rezando el 8°: **“Energía sustentable: Implementar el uso de energías renovables en espacios públicos de recreación y deporte; a la vez de continuar con el plan de adecuación de la infraestructura del alumbrado público de la ciudad con la utilización de insumos de menor gasto energético”**; mientras que el 12°, menciona: **“Medioambiente: Avanzar hacia una ciudad que privilegie el ecosistema, reconociendo los efectos del cambio climático, logrando un uso racional y sustentable de los recursos naturales”**;

que el Municipio de Río Grande adhirió al Pacto de los Alcaldes, siendo esta una coalición mundial de líderes frente al cambio climático, mediante la promesa de promover reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y prepararse para los impactos futuros del cambio climático; siendo este un compromiso ineludible de la ciudad al formar parte del mismo;

que en el año en curso el Municipio convocó a referentes de los distintos sectores que componen la sociedad riograndense con el objetivo de comprometerse a cuidar el agua, el suelo y el aire que nos rodea, firmando el Pacto Ambiental en la ciudad de Río Grande, comprometiéndose a efectuar acciones concretas para lograr una ciudad ambientalmente sustentable para todos los ciudadanos, bregando para que esas acciones se mantengan a través de las futuras generaciones;

que todo ello se desarrolla en el marco de lo establecido en nuestra Carta orgánica Municipal la cual en su art. 61° establece que el Municipio debe procurar un ambiente sano y equilibrado para los habitantes, a fin de mantener relaciones recíprocas y en armonía entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes; con políticas de planeamiento y gestión del ambiente coordinando políticas de desarrollo económico, social y cultura.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°) ADHIERASE a la Ley Nacional N° 26.190 -“Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica”- y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191.**

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.  
Fr/OMV**